

 RECACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA		
Código PR-DJU-PJA-02 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Tramitar Conciliaciones de Pago.			

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. RESPONSABILIDADES	2
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
VII. INDICADOR	4
VIII. ANEXOS	4
IX. CONTROL DE CAMBIOS	5
X. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	5

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENAUCIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA		
Código PR-DJU-PJA-02 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Tramitar Conciliaciones de Pago.			

I. OBJETIVO

Proporcionar a los acreditados o solicitantes opciones, con base a los programas y reglas de operación que rigen los fondos, sobre los créditos considerados como cartera vencida, con la finalidad de liquidar su adeudo.

II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Economía y Trabajo.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Código de Comercio
Código Federal de Procedimientos Civiles.
Ley de General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley de Instituciones de Crédito.
Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

Código Civil.
Código de Procedimientos Civiles.
Código de la Administración Pública
Reglamento del Código de la Administración Pública.
Reglas de operación del FIDEY.
Reglas de operación de FOPROFEY.
Lineamientos para tratamiento de cartera vencida de los Organismos Intermedios.

IV. DEFINICIONES

Acreditado: Persona física o moral la cual ha sido beneficiada con algún apoyo o crédito por parte de esta Secretaría.

Cartera Vencida: Aquellos créditos en los que tengan más de tres meses de atraso en sus pagos.

Comité Técnico: Órgano encargado de la administración y cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENAECIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA	
Código PR-DJU-PJA-02 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica
Procedimiento para Tramitar Conciliaciones de Pago.		

Condonación de intereses: Liberación del pago de los intereses moratorios.

Notificación: Es un acto por el cual se comunica a una persona una resolución de tipo legal o administrativa.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Jefe de Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos y/o Secretaria y/o Analista Administrativo

1. Recibe e informa a los acreditados sobre el estatus de su crédito, monto de su adeudo y las opciones que tienen para liquidar su adeudo, en apego a las reglas de operación. Se levanta un acta para dejar constancia de la visita.

Secretaria

2. Captura en el listado de control de datos el acta y la archiva en el expediente del acreditado.
3. Tiempo de espera.

Jefe del Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos y Analista Administrativo.

4. Recepciona las propuestas y solicitudes de pago de los acreditados, y analiza junto con el Administrativos el trámite y la vía procedente la cual dependerá si:
 - Son créditos que tengan demandas o procedimientos jurídicos en trámite.
 - Son créditos extrajudiciales (sin demandas).
 - Se soliciten condonaciones de intereses moratorios menores a cincuenta mil pesos.
 - Se soliciten condonaciones de intereses moratorios mayores a cincuenta mil pesos.

Secretaria.

5. Recibe por parte del Jefe de Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos la documentación y elabora expediente para su trámite ante el área correspondiente la cual dará respuesta a lo requerido por el acreditado o solicitantes. La competencia de los asuntos será:
 - Director General del Fondo: Podrá dar resolución a aquellos asuntos en los que se pida condonación de intereses moratorios por un monto menor a \$50,000.00 (Son cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) previo pago de monto que cubra el capital e interés normal del adeudo y sobre créditos que no tengan juicios pendientes de resolver.
 - Comité Técnico del Fondo: Toma los acuerdos sobre todos los demás asuntos que se le presenten.

Jefe del Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos

6. Envía el expediente para su análisis y aprobación, ya sea al Director General o al Comité Técnico. Devuelve la documentación a la Secretaria para su captura y archivo.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENAECIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA		
Código PR-DJU-PJA-02 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Tramitar Conciliaciones de Pago.			

Secretaria.

7. Captura en el estado de control de datos, que dichas solicitudes han sido atendidas y se estará en espera de la respuesta. Así como archivar la documentación en comento.

8. Tiempo de espera.

Director Jurídico.

9. Recibe por parte de la autoridad correspondiente la resolución o acuerdo de los asuntos que le fueron presentados.

Jefe de Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos y Analista Administrativo.

10. Elabora los medios para aplicar cada una de las resoluciones o acuerdos autorizados y turnará la documentación correspondiente a la Secretaría para su captura y archivo.

Secretaría

11. Elabora los oficios para informar a los acreditados o solicitantes sobre la resolución o acuerdos, pidiéndoles se presenten en las oficinas para a formalizarlos.

Analista Administrativo

12. Notifica a los acreditados o solicitantes mediante los oficios levantando constancia.

Secretaría. Recibe los acuses que deriven de dichas diligencias a la para su captura y posterior archivo.

13. Tiempo de espera.

Jefe de Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos y Analista Administrativo

14. Formaliza las resoluciones o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes, y en los que deberá constar la voluntad de los acreditados o solicitantes de someterse a dichos actos.

Secretaría

15. Registra los acuses y agregará la información al listado de control de datos, para su posterior archivo en cada expediente que corresponda.

Director Jurídico

16. Informa al Director General o en su caso al Comité Técnico del fondo de las acciones realizadas en virtud de sus resoluciones o acuerdos tomados.

Fin del procedimiento.

VI. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RECACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA		
Código PR-DJU-PJA-02 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Tramitar Conciliaciones de Pago.			

VII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Diagrama de flujo	Depto. de Procedimientos Jurídicos y Administrativos	Indefinido	0	Indefinido	Archivo Histórico

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
27/11/2025	00	Generación de documento.

IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó


Javier Jesús Salazar Domínguez
Dirección Jurídica

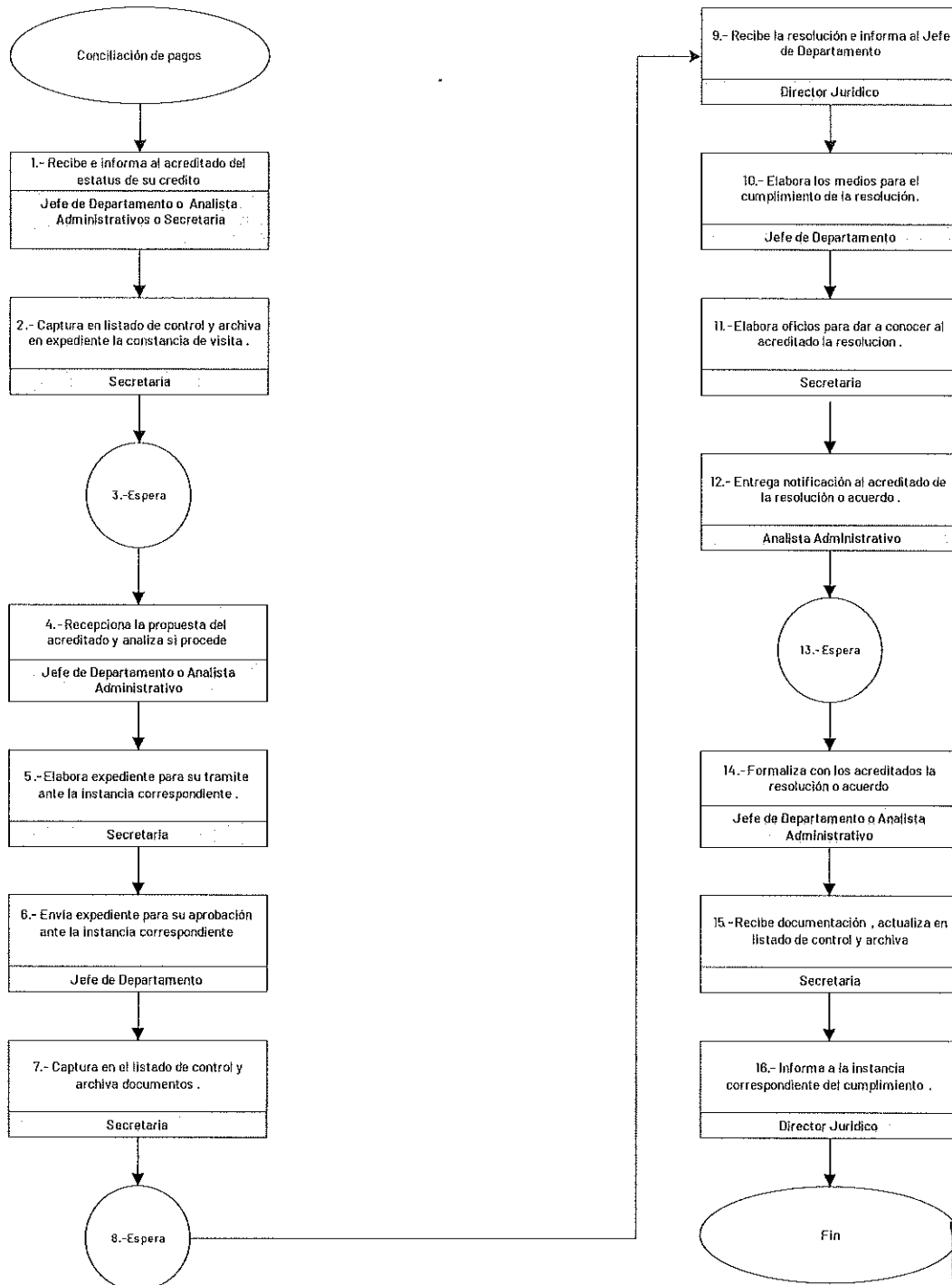
"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PR-DJU-PJA-02 R00

Fecha de emisión
27/11/2025

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Tramitar Conciliaciones de Pago.



"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."